



ABECÉ



**Operador
Económico
Autorizado**
COLOMBIA

Dirección de Gestión de Aduanas - Subdirección del Operador Económico Autorizado

DIAN

1 ¿Qué es el OEA en Colombia?

Es la persona natural o jurídica establecida en Colombia que, siendo parte de la cadena de suministro internacional, realiza actividades reguladas por la legislación aduanera, vigiladas y controladas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, la Superintendencia de Transporte, la Dirección General Marítima - DIMAR o la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 3568 de 2011 y la Resolución 15 de 2016 o las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizan operaciones de comercio exterior seguras y confiables.

2 ¿Cuál es el objetivo del OEA?

El objetivo del OEA en Colombia es contribuir a mejorar la seguridad en la cadena de suministro internacional y la facilitación del comercio exterior, constituyéndose en una herramienta para la seguridad en la cadena logística, alcanzar mejores niveles de competitividad en las empresas y, por esta vía, fortalecer los lazos comerciales con terceros países a través de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo -ARM.

3 ¿Quién puede ser autorizado como Operador Económico Autorizado en Colombia?

El OEA es un programa dirigido a las pequeñas, medianas y grandes empresas y actualmente pueden aplicar los siguientes tipos usuarios de comercio exterior: Exportador, Importador, Agencia de Aduanas e Instalaciones Portuarias.

Próximamente el programa será abierto para los tipos de usuario Transportadores Terrestres y Aéreos, Intermediarios de Tráfico Postal, Depósitos Habilitados, Usuarios Operadores de Zonas Francas, Agentes de Carga Internacional, entre otros.

Solo pueden ser autorizados como OEA las empresas que estén controladas y vigiladas por la autoridad aduanera Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y que participan en las operaciones de comercio exterior, como importaciones, exportaciones,

4 ¿Qué entidades en Colombia están involucradas en la autorización de un OEA?

La DIAN quien lidera el programa OEA, junto con la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, la Superintendencia de Transporte y la Dirección General Marítima, de acuerdo con el tipo de usuario y categoría que corresponda.

Posteriormente y en la medida que vayan ingresando otros tipos de usuarios al programa, se incorporaran las demás autoridades de comercio exterior como la Aeronáutica Civil.

Adicionalmente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, participa como entidad de apoyo que promueve el desarrollo económico, el crecimiento empresarial e impulsa el comercio exterior también hace parte del OEA.

5 ¿Qué debe cumplir una empresa para ser Operador Económico autorizado?

Para ser Operador Económico autorizado el interesado debe cumplir con:

- Condiciones previas que se encuentran en el artículo 6 del Decreto 3568 de 2011, tales como tener un historial de cumplimiento tributario, aduanero y cambiario, haber realizado operaciones de importación y exportación, no tener deudas con la DIAN y demás autoridades de control del OEA, tener solvencia financiera, entre otras.

Encuentre aquí la totalidad de condiciones previas:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Decreto%20No%20003568%20del%2027%20de%20septiembre%20de%202011.pdf>

- Requisitos mínimos de seguridad de la cadena de suministro internacional, se encuentran en los artículos 4, 4-1, 4-2 y 4-3 de la Resolución 15 de 2016, señalados por tipo de usuario y categoría en los cuales realiza la solicitud (Exportador / Importador / Agencia de Aduanas / Instalaciones Portuarias).

Encuentre aquí estos requisitos:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Resoluci%C3%B3n%20No%20000015%20del%2017%20de%20febrero%20de%202016.pdf>

6 ¿Tiene alguna vigencia la autorización OEA en Colombia?

La autorización del OEA que se otorga es por término indefinido, salvo que se presente alguna de las causales que de origen a la cancelación de esta.

La autorización será revalidada periódicamente para garantizar que el Operador Económico Autorizado mantenga el cumplimiento de las condiciones, obligaciones y requisitos con base en los cuales fue autorizado.

7 ¿Cuáles son los beneficios del OEA en Colombia?

Se destacan beneficios del orden aduanero, tributario, sanitario, fitosanitario, zoosanitario y en general las variadas facilidades operativas y procedimentales en los trámites de comercio exterior, dándole al Operador Económico Autorizado -OEA una alta preponderancia en la logística del comercio exterior colombiano. Además, de gran importancia son los beneficios derivados del proceso mismo que adelantan las empresas para acceder al programa, logrando mejoras en sus procesos y procedimientos, desarrollo organizacional, protección reputacional y de imagen, y desarrollo de una cultura orientada a la seguridad de la cadena de suministro internacional, en beneficio de todas las partes interesadas y de la protección frente a actividades delictivas, tales como: lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas, entre otras.

Beneficios aduaneros y operacionales por parte de las autoridades

Tanto la reglamentación aduanera como la del OEA, entregan un amplio catálogo de beneficios que se otorgan en el tipo de usuario en el cual ha sido autorizada la empresa, los cuales no son transferibles bajo ningún título a otros tipos de usuarios que tenga la empresa.

Los beneficios están contemplados en el artículo 8 del Decreto 3568 de 2011 y en el artículo 23 del Decreto 1165 de 2019 reglamentado por el artículo 100 de la Resolución 46 de 2019.

Unos de los más importantes son:

- No exigir la constitución de garantías para respaldar sus obligaciones aduaneras.
- Realizar el pago consolidado de los tributos aduaneros de las declaraciones de importación acumuladas durante el mes, el cual se realiza dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente en el que hayan obtenido levante las declaraciones.
- Disminución de inspecciones físicas y documentales.
- Inspección no intrusiva por parte de la Policía Nacional para las operaciones de exportación.
- Atención preferencial en los trámites aduaneros.
- Realizar importaciones en la modalidad temporal para procesamiento industrial de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación, procesamiento o manufactura industrial.
- Reembarcar las mercancías que, al momento de la intervención aduanera en el control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas y que llegaron al país por error del proveedor.
- Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación en las instalaciones del exportador y depósito habilitado.
- Reconocimiento como un operador seguro y confiable de la cadena de suministro internacional en el nivel local e internacional, al obtener autorización como Operador Económico Autorizado.
- Asignación de un Oficial de Operaciones para soporte cuando se presenten inconvenientes con los trámites aduaneros.

- Los beneficios en los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo del programa con 13 países, consistentes en disminución de inspecciones y atenciones preferenciales.

Encuentre aquí la totalidad de los beneficios por cada tipo de usuario:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/beneficiosOEA.aspx>

Beneficios tributarios

Los beneficios del Estatuto Tributario aplicables a los Operadores Económicos Autorizados son los siguientes:

- El OEA tipo exportador puede importar maquinaria industrial no producida en el país sin causar el impuesto sobre las ventas (Art. 428 ET, literal g).
- Los responsables del impuesto sobre las ventas con derecho a devolución pueden solicitar la devolución de saldos a favor en forma bimestral sin que sea necesario esperar la presentación de la declaración de renta. (Art. 850 ET, parágrafo 1)
- El término para que la DIAN realice la devolución del IVA es de 30 días o menos y no de 50 como esta para la generalidad de las empresas. (Art. 855 ET)

9 ¿Cuáles son en Colombia las obligaciones de los OEA?

Los OEA tienen como obligaciones entre otras, cumplir de manera permanente las condiciones previas y los requisitos mínimos de seguridad de la cadena de suministro internacional, reportar a las autoridades competentes las operaciones sospechosas y los eventos que generan riesgo sanitario, designar un representante líder OEA y un suplente, y utilizar la autorización OEA exclusivamente para realizar operaciones y actividades propias y relacionadas a la calidad de usuario para la cual fue autorizado.

10 ¿Qué es un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - ARM?

Los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo son instrumentos que reconocen la compatibilidad normativa y operativa de los programas OEA entre dos Aduanas. Este reconocimiento otorga beneficios mutuos para todos los OEA bajo dichos programas, tanto en origen como en destino de los embarques de mercancías negociadas.

11 ¿Qué beneficios trae firmar un Acuerdo de reconocimiento mutuo?

Como lo establece la Organización Mundial de Aduanas -OMA, los ARM contribuyen a facilitar y asegurar el comercio mundial. Una vez sean firmados diferentes ARM, los beneficios y la facilitación de acceso a mercados serán más visibles.

La autorización o reconocimiento OEA y los ARM son instrumentos que potencian el acceso a los mercados globales, expresado en una reducción del nivel de riesgo asociado al usuario y a su operación comercial tanto en los mercados de origen como de destino, que le puede reducir el número de inspecciones y por consiguiente de tiempos de despacho. No obstante, las Aduanas retienen la potestad de cancelar la validez de la autorización o reconocimiento OEA y también de suspender cautelarmente los beneficios otorgados en el marco de un ARM, ante un riesgo sustancial para el país.

12 ¿Con cuáles países Colombia tiene Acuerdos de Reconocimiento Mutuo?

Colombia tiene firmado actualmente Acuerdos de Reconocimiento Mutuo con 13 países: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Perú, Paraguay y Uruguay.

Encuentre aquí las guías de aplicación de beneficios en los ARM:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/reconocimientomutuo.aspx>

13 ¿Es posible homologar autorizaciones al OEA?

No. La autorización OEA no es homologable a otro tipo de certificación o acreditación de sistemas de gestión ni autorizaciones o certificaciones, tales como normas ISO, BASC -Business Alliance For Secure Commerce, Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias -PBIP; sin embargo, las empresas que cuentan con estas certificaciones se encuentran más preparadas para ser OEA.

14 ¿Se exigen como requisito para ser Operador Económico Autorizado certificaciones de sistemas de gestión o similares o se dan puntajes adicionales por su presentación?

No se exigen certificaciones de sistemas de gestión o similares.

Según el marco normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas -OMA, los programas OEA tienen aplicación universal y por ende están dirigidos a todos los operadores de comercio exterior sin prever la necesidad de tener una certificación previa; adicionalmente, las certificaciones no brindan un puntaje adicional.

15 ¿Qué costo tiene la autorización como Operador Económico Autorizado?

La solicitud para ser Operador Económico Autorizado es de carácter voluntario y su trámite ante las autoridades de control es completamente gratuito y no requiere de intermediarios para su realización.

El interesado en obtener la autorización que otorga la DIAN (previo el concepto técnico de las autoridades de control), no debe cancelar valor alguno por los trámites correspondientes ante ninguna entidad de control.

16 ¿Requiero presentar solicitudes ante todas Autoridades de Control?

No. La solicitud para obtener la autorización como OEA únicamente deberá tramitarse ante la DIAN a través de los servicios informáticos electrónicos, y siguiendo lo establecido en la normatividad vigente. En ningún evento deberá el interesado acudir al ICA, Invima, Policía Nacional, DIMAR o Superintendencia de Transporte a radicar ningún tipo de documento para la solicitud.

Encuentre aquí los documentos de la solicitud:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/solicitudautorizacion.aspx>

17 ¿Es obligatorio solicitar la autorización como Operador Económico Autorizado?

La autorización como OEA no es requisito para realizar operaciones de comercio exterior; como lo son por ejemplo el obtener la autorización como Agencia de Aduanas para poder operar. Por esta razón, la presentación de la solicitud es totalmente libre y voluntaria.

18 ¿Cuál es el régimen sancionatorio del OEA?

Al Operador Económico Autorizado le aplican las siguientes disposiciones sancionatorias:

- El Operador Económico Autorizado que tenga el beneficio del pago consolidado de los tributos aduaneros y lo incumpla, procederá:

- ☐ Sanción de multa (Artículo 66 del Decreto Ley 920 de 2023)

- ☐ Suspensión del beneficio pago consolidado (Artículo 18 del Decreto 1165 de 2019)

- A los OEA se les puede suspender los beneficios con ocasión de las causales establecidas en el artículo 118 Decreto Ley 920 de 2023.

- La autorización OEA puede ser cancelada por las causales establecidas en el artículo 119 Decreto Ley 920 de 2023).

Encuentre aquí el Decreto Ley 920 de 2023:

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_0920_2023.htm

También aplicarán las sanciones generales para los usuarios aduaneros por infracciones aplicables a las empresas independientemente de la autorización como OEA.

19 ¿Dónde encuentro capacitaciones sobre el OEA?

Se encuentra disponible el Curso Masivo Abierto En Línea (MOOC) “Operador Económico Autorizado”, desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el apoyo de expertos de las aduanas de la región, en el cual se podrá obtener toda la información que se requiere saber sobre que es el OEA, que requisitos se deben cumplir, sus ventajas y cómo acceder al programa OEA en cada uno de los países de la región de las Américas.

El curso es gratuito y tiene una duración de 5 semanas, para inscribirse, puede acceder al siguiente enlace:

<https://academy.connectamericas.com/web/operador-economico-autorizado>

20 ¿Dónde encuentro los datos de las empresas autorizadas?

Las estadísticas agregadas de las empresas autorizadas en Colombia las encuentra en:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/UsuariosAutorizados.aspx>

La relación de las empresas que han autorizado la publicación de su calidad como OEA la encuentra en:

https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/Empresas_oea_autorizadas.aspx

21 ¿Dónde encuentro el procedimiento para aplicar al OEA?

Las condiciones previas, requisitos mínimos de seguridad y los procedimientos para optar por la autorización como OEA, se encuentran publicadas en la página web de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales DIAN – portal del OEA en la siguiente dirección web:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/Tramite-de-Autorizacion-OEA.aspx>